

g) Quinta.- La elección se efectuara en sesión plenaria, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, entre las personas que lo soliciten y reúnan los requisitos exigidos. En el supuesto de que no hubiera solicitantes, el Pleno elegirá libremente, respetando los mismos criterios.

Angüés a 5 de marzo de 2004.- El alcalde, Antonio Moreno Gallardo.

AYUNTAMIENTO DE GRAUS

1362

ANUNCIO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO ASÍ COMO NUEVAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL AYUNTAMIENTO DE GRAUS

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Ayuntamiento de Graus.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Prestación del servicio de mantenimiento, conservación y reparación de redes, instalaciones eléctricas y alumbrado público, así como nuevas instalaciones eléctricas del Ayuntamiento de Graus, cuyas características se encuentran especificadas en el Pliego de prescripciones Técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

El tipo máximo del presente contrato asciende a la cantidad de 11,42 Euros/hora de mano de obra (IVA incluido), que servirá para la presentación de ofertas a la baja.

Los licitadores deberán presentar una relación de precios referidos a los componentes que constituyen la prestación del presente contrato de servicio.

5. Garantías.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 300 Euros, y una definitiva de 1.500 Euros.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Graus.

b) Domicilio: Plaza Mayor, nº 15.

c) Localidad y código postal: Graus. 22430.

d) Teléfono: 974-540002.

e) Fax: 974-546002

f) Fecha límite de obtención e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Los señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares

8. Presentación de Ofertas.

a) Se presentarán de conformidad con el modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas.

Si las proposiciones se envían por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación del envío en la Oficina de Correos y anunciar, al Ayuntamiento de Graus, la remisión de la proposición mediante telegrama o fax en el mismo día de acuerdo con el artículo 80.4 del Reglamento General de la LCAP.

b) Documentación a presentar:

La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Registro general del Ayuntamiento de Graus.

1. Entidad: Ayuntamiento de Graus.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 15

3. Localidad y código postal: Graus. 22430.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Graus.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 15

c) Localidad: Graus.

d) Fecha y hora: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Graus, a 3 de marzo de 2004.- El alcalde, Ramón Miranda Torres.

ENTIDADES LOCALES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE ESCARRILLA

1375

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía nº 5/2004 se aprueban las bases para la contratación laboral de dos operarios de servicios múltiples para la localidad de Escarrilla.

Dichas bases se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas municipales durante el plazo de presentación de solicitudes, que finalizará un mes después de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Escarrilla, a 5 de marzo de 2004.- El alcalde, Isidro Pes Marín.

DOCUMENTOS EXPUESTOS

1100 Ayuntamiento de Antillón.- Liquidación del presupuesto del 2003. Plazo quince días. Presupuesto de ejercicio 2004. Plazo, quince días.

1303 Ayuntamiento de Capella.- Documento expuesto: presupuesto anual 2004. Plazo de exposición: 15 días hábiles.

1355 Ayuntamiento de Angüés.- Expediente de modificación de créditos 2/2003 del presupuesto ordinario de suplementos de créditos. Plazo quince días y ocho días más.

Administración Autónoma

GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

1261

Vista el Acta de fecha 26.02.2004, suscrita por los integrantes de la Comisión Negociadora del **Convenio Colectivo de Trabajo para la Actividad de Derivados del Cemento de la Provincia de Huesca**, que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 38, apartados 2 y 3 del vigente Convenio Colectivo, aprueba la revisión salarial del año 2003 y las tablas salariales para el año 2004; este Servicio Provincial del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, ACUERDA

1.- Ordenar la inscripción del acta de la Comisión Negociadora de fecha 26.02.2004 en el Registro de Convenios de este Servicio.

2.- Disponer la publicación del acta, la revisión del año 2003 y las tablas salariales del año 2004 en el Boletín Oficial de la provincia.

El director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, Francisco Jordán de Urries Senante.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA PROVINCIA DE HUESCA, DE 26 DE FEBRERO DE 2004.

ASISTENTES:

POR LA REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL: D. FRANCISCO BERNAD ALEJOS-PITA, D. MANUEL TORRES GUILLAUMET.

REPRESENTADOS: D. ÁNGEL ALGUETA LAPLAZA, D. RICARDO GIRAL RUBIELLA, D. MANUEL MIQUEL FELIP, D. JULIÁN GIMÉNEZ REGUERA, D. ROBERTO MONTAGUT, D. RAMÓN FERRER ROCA.

POR EL SINDICATO CC.OO.: D. ESTEBAN RAMOS NAVERAC, D. JULIÁN LÓPEZ COBOS, D. RUFINO GIL CABRERO, D. ANDRÉS BERDÚN ABADÍAS.

ASESORES: D. ANTONIO LÓPEZ MONCLÚS, D. JOSÉ VALENZUELA LIANEZ.

POR EL SINDICATO U.G.T.: D. MARIANO BRUSAU URRACA, D. SANTIAGO BALLESTER BARÓN, D. DIPA FOFANA, D. ROBERTO BECANA ESCANERO.

ASESORES: D. JULIÁN VIÑUALES RUFAS, D. ANTONIO RODELLAR PORTA.

En la ciudad de Huesca, en los locales de la Asociación de Empresarios de Derivados del Cemento de la provincia de Huesca, sitos en la Plaza Luis López Allué n 3, 3º, siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos del día veintiséis de febrero de dos mil cuatro, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de la Actividad de Derivados del Cemento de la Provincia de Huesca, compuesta por las personas arriba reseñadas, que comparecen en su calidad de representantes de la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO y de los trabajadores representados por MCA-UGT y FECOMA-CC.OO, actuando en funciones de Secretario D. Manuel Torres Guillaumet.

1º.- Se aprueban y se incluyen como Anexos del Convenio Colectivo de Trabajo para la Actividad de Derivados del Cemento de la Provincia de Huesca, en sustitución de las actuales, las tablas de retribuciones que se acompañan a este acta y que se suscriben por todos los miembros de la Comisión: Tablas salariales

2003-revisadas, resultado de aplicar la cláusula de garantía salarial pactada y en la que se recoge la diferencia entre el IPC previsto y el IPC real en 2003; y tablas salariales del año 2004, una vez aplicada sobre las anteriores la subida pactada en convenio, teniendo estas últimas efectos económicos desde el 1 de enero de 2004.

2º.- Se establecen las siguientes cuantías en concepto de complemento de distancia (artículo 34) y dietas (artículo 37):

.- Complemento de distancia: 0,21 euros si se utiliza automóvil propio y 0,09 euros si se utiliza otro medio de transporte.

.- Dieta completa: 37 euros.

.- Dieta pernócta: 24,7 euros.

.- Media dieta: 13 euros.

.- Haber de mano: 4,71 euros.

3º.- Remitir la presente acta y sus anexos junto con la demás documentación requerida por el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, al Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Economía, Función Pública y Empleo de la Diputación General de Aragón, para su registro, depósito y remisión al Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su publicación, siendo autorizado para ello por unanimidad D. Antonio López Monclús.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la reunión, siendo las catorce treinta horas del día expresado, firmando la presente acta en prueba de conformidad todos los presentes.

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL.- REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES.- Varias firmas ilegibles.

CONVENIO PROVINCIAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO (AÑO 2003 rev)

TABLA DE RETRIBUCIONES DIARIAS

NIVELES

	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV (3)
SALARIO BASE	28,58	27,80	26,74	26,00	25,36	24,87	20,06	24,45
PLUS CONVENIO	4,92	4,92	4,92	4,92	4,92	4,92	3,94	4,92
PAGA DE JUNIO	857,48	834,16	802,15	780,13	760,62	746,22	601,89	742,82
PAGA DE NAVIDAD	857,48	834,16	802,15	780,13	760,62	746,22	601,89	742,82
TOTAL ANUAL	13.942,46	13.611,12	13.160,20	12.846,06	12.573,44	12.365,79	9.963,78	12.205,69
PLUS NO SALARIAL (1)	3,97	3,97	3,97	3,97	3,97	3,97	3,97	3,97
TOTAL ANUAL (2)	14.807,92	14.476,58	14.025,66	13.711,52	13.438,90	13.231,25	10.829,24	13.071,15

(1) El Plus no salarial es un concepto extrasalarial que sólo se abona por día efectivamente trabajado, a razón de 3,97 euros/día.

(2) Total anual calculado incluyendo el plus no salarial, sobre una jornada anual de 1744 horas realizada en 218 días de trabajo efectivo.

(3) El nivel XIV es el aplicable a los contratos formativos y en prácticas.

CONVENIO PROVINCIAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO AÑO 2003 rev

TABLA DE RETRIBUCIONES MENSUALES

NIVELES

	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV (3)
SALARIO BASE	1.023,28	967,46	937,75	911,62	893,14	857,48	834,16	802,15	780,13	760,62	746,22	601,89	745,26
PLUS CONVENIO	147,65	147,65	147,65	147,65	147,65	147,65	147,65	147,65	147,65	147,65	147,65	118,24	147,65
PAGA DE JUNIO	1.023,28	967,46	937,75	911,62	893,14	857,48	834,16	802,15	780,13	760,62	746,22	601,89	745,26
PAGA DE NAVIDAD	1.023,28	967,46	937,75	911,62	893,14	857,48	834,16	802,15	780,13	760,62	746,22	601,89	745,26
TOTAL ANUAL	16.097,72	15.316,24	14.900,30	14.534,48	14.275,76	13.776,52	13.450,04	13.001,90	12.693,62	12.420,48	12.218,88	9.845,34	12.205,44
PLUS NO SALARIAL (1)	79,48	79,48	79,48	79,48	79,48	79,48	79,48	79,48	79,48	79,48	79,48	79,48	79,48
TOTAL ANUAL	16.972,00	16.190,52	15.774,58	15.408,76	15.150,04	14.650,80	14.324,32	13.876,18	13.567,90	13.294,76	13.093,16	10.719,62	13.079,72

(1) El Plus no salarial es un concepto extrasalarial que sólo se abona por día efectivamente trabajado, a razón de 3,97 euros/día

(2) Total anual calculado incluyendo el plus no salarial, sobre una jornada anual de 1744 horas realizada en 218 días de trabajo efectivo.

(3) El nivel XIV es el aplicable a los contratos formativos y en prácticas.

CONVENIO PROVINCIAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO AÑO 2004

TABLA DE RETRIBUCIONES DIARIAS

NIVELES

	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV (3)
SALARIO BASE	29,39	28,59	27,50	26,74	26,08	25,58	20,63	25,15
PLUS CONVENIO	5,06	5,06	5,06	5,06	5,06	5,06	4,05	5,06
PAGA DE JUNIO	881,92	857,93	825,01	802,36	782,30	767,49	619,04	763,99
PAGA DE NAVIDAD	881,92	857,93	825,01	802,36	782,30	767,49	619,04	763,99
TOTAL ANUAL	14.372,54	14.031,76	13.566,98	13.243,52	12.961,84	12.749,22	10.270,96	12.584,84
PLUS NO SALARIAL (1)	4,08	4,08	4,08	4,08	4,08	4,08	4,08	4,08
TOTAL ANUAL (2)	15.261,98	14.921,20	14.456,42	14.132,96	13.851,28	13.638,66	11.160,40	13.474,28

(1) El Plus no salarial es un concepto extrasalarial que sólo se abona por día efectivamente trabajado, a razón de 4,08 euros/día.

(2) Total anual calculado incluyendo el plus no salarial, sobre una jornada anual de 1744 horas realizada en 218 días de trabajo efectivo.

(3) El nivel XIV es el aplicable a los contratos formativos y en prácticas.

CONVENIO PROVINCIAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO AÑO 2004

TABLA DE RETRIBUCIONES MENSUALES

NIVELES

	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV (3)
SALARIO BASE	1.052,44	995,03	964,48	937,60	918,59	881,92	857,93	825,01	802,36	782,30	767,49	619,04	766,50
PLUS CONVENIO	151,86	151,86	151,86	151,86	151,86	151,86	151,86	151,86	151,86	151,86	151,86	121,61	151,86
PAGA DE JUNIO	1.052,44	995,03	964,48	937,60	918,59	881,92	857,93	825,01	802,36	782,30	767,49	619,04	766,50
PAGA DE NAVIDAD	1.052,44	995,03	964,48	937,60	918,59	881,92	857,93	825,01	802,36	782,30	767,49	619,04	766,50
TOTAL ANUAL	16.556,48	15.752,74	15.325,04	14.948,72	14.682,58	14.169,20	13.833,34	13.372,46	13.055,36	12.774,52	12.567,18	10.125,88	12.553,32
PLUS NO SALARIAL (1)	81,75	81,75	81,75	81,75	81,75	81,75	81,75	81,75	81,75	81,75	81,75	81,75	81,75
TOTAL ANUAL	17.455,73	16.651,99	16.224,29	15.847,97	15.581,83	15.068,45	14.732,59	14.271,71	13.954,61	13.673,77	13.466,43	11.025,13	13.452,57

(1) El Plus no salarial es un concepto extrasalarial que sólo se abona por día efectivamente trabajado, a razón de 4,08 euros/día

(2) Total anual calculado incluyendo el plus no salarial, sobre una jornada anual de 1744 horas realizada en 218 días de trabajo efectivo.

(3) El nivel XIV es el aplicable a los contratos formativos y en prácticas.

CONVENIO PROVINCIAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO AÑO 2004
TABLA DE HORAS EXTRAORDINARIAS, Y HORAS EXTRAORDINARIAS CON ANTIGÜEDAD
VALOR DE LA HORA EXTRA EN FUNCIÓN DE LA ANTIGÜEDAD QUE TUVIERA CADA TRABADOR EL 31-01-97

	H. NORMAL	H. EXTRA	INCR.	1 AÑO	2 AÑOS	3 AÑOS	4 AÑOS	5 AÑOS	6 AÑOS	7 AÑOS	8 AÑOS	9 AÑOS	10 AÑOS	11 AÑOS	12 AÑOS	13 AÑOS	14 AÑOS	15 AÑOS
II	9,49	12,34	0,42	12,54	12,73	12,92	11,74	13,22	13,33	13,44	13,54	13,65	13,76	13,86	13,97	14,08	14,19	14,30
III	9,03	11,74	0,39	11,93	12,11	12,29	11,16	12,57	12,67	13,32	12,87	12,97	13,08	13,18	13,28	13,38	13,49	13,58
IV	8,79	11,43	0,39	11,62	11,79	11,97	10,87	12,24	12,34	12,99	12,54	12,63	12,73	12,83	12,93	13,03	13,13	13,22
V	8,57	11,14	0,36	11,32	11,49	11,66	10,57	11,93	12,02	12,67	12,22	12,31	12,41	12,50	12,59	12,69	12,79	12,88
VI	8,42	10,95	0,37	11,12	11,28	11,45	10,40	11,71	11,81	11,90	11,99	12,09	12,18	12,28	12,37	12,46	12,55	12,65
VII	8,24	10,71	0,37	10,88	11,05	11,21	10,16	11,46	11,55	11,65	11,74	11,83	11,92	12,01	12,10	12,19	12,28	12,37
VIII	8,05	10,47	0,38	10,65	10,80	10,96	9,94	11,21	11,30	11,39	12,02	11,57	11,61	11,74	11,83	11,92	12,01	12,10
IX	7,78	10,11	0,35	10,25	10,41	10,56	9,58	10,80	10,89	10,97	11,61	11,14	11,19	11,31	11,40	11,48	11,56	11,65
X	7,59	9,87	0,34	10,03	10,18	10,32	9,36	10,56	10,64	10,72	11,35	10,89	10,94	11,06	11,14	11,22	11,30	11,39
XI	7,43	9,66	0,34	9,80	9,95	10,10	9,16	10,32	10,41	10,48	11,11	10,65	10,71	10,81	10,89	10,97	11,05	11,13
XII	7,31	9,50	0,33	9,66	9,79	9,94	9,00	10,16	10,24	10,32	10,40	10,47	10,56	10,64	10,71	10,79	10,87	10,95
XIII	5,89	7,66																
XIV	7,22	9,39																

CONVENIO PROVINCIAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO AÑO 2004
TABLA DE HORAS EXTRAORDINARIAS, Y HORAS EXTRAORDINARIAS CON ANTIGÜEDAD (Cont)
VALOR DE LA HORA EXTRA EN FUNCIÓN DE LA ANTIGÜEDAD QUE TUVIERA CADA TRABADOR EL 31-01-97

	16 AÑOS	17 AÑOS	18 AÑOS	19 AÑOS	20 AÑOS	21 AÑOS	22 AÑOS	23 AÑOS	24 AÑOS	25 AÑOS	26 AÑOS	27 AÑOS	28 AÑOS	29 AÑOS	30 AÑOS	31 AÑOS	32 AÑOS	33 o Más
II	14,39	14,51	14,61	14,72	14,83	14,94	15,05	15,15	15,26	15,36	15,47	15,58	15,69	15,79	15,90	16,01	16,12	16,18
III	13,67	13,79	13,89	13,99	14,09	14,20	14,29	14,39	14,50	14,60	14,70	14,80	14,90	15,00	15,10	15,20	15,31	15,37
IV	13,31	13,42	13,52	13,62	13,71	13,82	13,91	14,01	14,11	14,21	14,30	14,41	14,50	14,60	14,70	14,80	14,89	14,95
V	12,97	13,08	13,17	13,27	13,36	13,45	13,55	13,65	13,74	13,84	13,93	14,03	14,13	14,22	14,31	14,41	14,51	14,56
VI	12,73	12,83	12,93	13,02	13,12	13,21	13,30	13,40	13,49	13,59	13,68	13,77	13,86	13,96	14,05	14,15	14,24	14,30
VII	12,45	12,55	12,64	12,73	12,83	12,92	13,01	13,10	13,19	13,28	13,38	13,47	13,56	13,65	13,74	13,83	13,92	13,97
VIII	12,17	12,28	12,36	12,45	12,54	12,62	12,71	12,80	12,89	12,98	13,07	13,16	13,25	13,33	13,42	13,51	13,60	13,65
IX	11,72	11,82	11,91	11,99	12,08	12,16	12,25	12,33	12,42	12,50	12,59	12,67	12,76	12,85	12,93	13,01	13,10	13,15
X	11,46	11,55	11,64	11,72	11,80	11,88	11,97	12,05	12,13	12,21	12,30	12,38	12,46	12,55	12,63	12,71	12,80	12,84
XI	11,20	11,29	11,37	11,45	11,54	11,61	11,70	11,78	11,85	11,94	12,02	12,10	12,18	12,26	12,34	12,42	12,50	12,55
XII	11,02	11,11	11,19	11,27	11,34	11,43	11,51	11,59	11,66	11,74	11,82	11,90	11,98	12,06	12,14	12,22	12,30	12,34

Varias firmas ilegibles.

Administración del Estado

MINISTERIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DELEGACIÓN HUESCA

1308

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, Ley General Tributaria, en la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ver tabla Anexo I).

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huesca, 3 de marzo de 2004.- El delegado de la Agencia Tributaria en Huesca, Roberto Pérez Ramón

ANEXO I: LUGAR DE COMPARECENCIA

- 0105 DEPENDENCIA DE GESTIÓN UNIDAD NOTIFICACIONES Pz Navarra, 11
- 0201 DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN Pz Navarra, 11
- 0202 DEPENDENCIA RECAUDACIÓN UNIDAD 22600 Pz Navarra, 11 HUESCA
- 0204 DEPENDENCIA RECAUDACIÓN UNIDAD 22732 Pz Navarra, 11 HUESCA
- 0205 DEPENDENCIA RECAUDACIÓN UNIDAD 22752 Navarra, 11 HUESCA
- 0206 DEPENDENCIA RECAUDACIÓN UNIDAD 22782 Navarra, 11 HUESCA

NIF	NOMBRE	EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	L.C.
B22254486	4 POR 4 HUESCA, S.L.	2003220004818G	Liquidación recargo fuera de plazo	0105
B22193353	96 PATER LIV, S.L.	2002DIE19330026E	Baja provisional	0105
39178980K	ABAD PEREZ JUAN CARLOS	220330001409S	Compensación	0201
A22016380	ACTIVIDADES HUESCA, S.A.	2003220005607G	Apert expt sancionador no atenc Req	0105
A22016380	ACTIVIDADES HUESCA, S.A.	2003220005624G	Apertura exp. sanc. dec. inf. FP	0105
B50867449	AGER DEVELOP SL	2003220005645G	Apertura exp. sanc. dec. inf. FP	0105
B22178958	AGRIALPE, SL	2002DIE17890021E	Req. Depuración Índice Entidades	0105
B22178958	AGRIALPE, SL	2003CPA17890165A	Requerimientos SCPA	0105
F22149660	AGROCINCA S.A.T.	200220014960026Q	Trámite Audiencia prop Liq. Socieda	0105
B22194666	AGROCOMERC-22 SL	2002DIE19460021J	Baja provisional	0105
B50808955	AGROPECUARIAALTOARAGONESA SL	2003220001438G	Apert expt sancionador no atenc Req	0105
A22028633	AGROPECUARIA PLOU PARADAS SA	2002DIE02860017N	Baja provisional	0105
B22164081	AGROPECUARIA VITRIA SANZ SL	2002DIE16400013M	Baja provisional	0105
G22139489	AGROSERVICIOS NOVAPAC, SC	2002DEV3900018448E	Comunicación devolución IVA	0105
G22139489	AGROSERVICIOS NOVAPAC, SC	2002180.329787	Trámite Audiencia cruce ingresos mo	0105
B22004691	ALANTI SL	2002DIE00460032E	Baja provisional	0105
B22131924	ALFALFAS DE JACA, SL	2002220005275G	Liquid sanción decl sin ingreso FP	0105
B22131924	ALFALFAS DE JACA, SL	2003220000317G	Liquid sanción IVA	0105